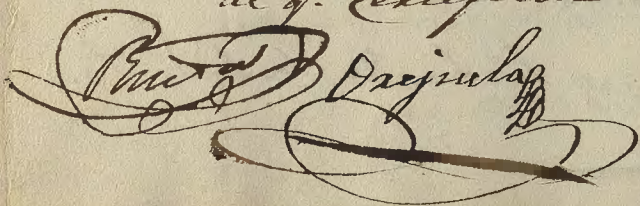
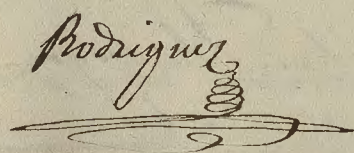


bien á S. M. ochos años, suplica se le conceda una  
pension al objeto indicado. Por el Regidor D. Juan  
Gonzalez, se dijo: Que mediante lo que en el presupuesto  
Municipal del corriente año, figura una partida  
destinada al ordinario de la ciudad de Caraba  
ca, vacante por no haberse hecho nombram<sup>to</sup> por  
esta corporacion en la persona q. lo haya de desem  
penar, pudiendo hacerse este servicio por el cond  
tor de la correspondencia publica, creel se esta en  
el caso de aplicar los documentos reales de d<sup>ta</sup> par  
tida á socorrer á este desgracia, previa la Superior  
aprobacion; y si ya tienen aplicacion, pide se pon  
ga sobre la mesa el expediente en cuya virtud se  
haya hecho esta.

Debiend marchar á la capital los declarados  
Soldados y Suplentes para su ingreso en la caja  
Provincial el diez y ocho de los corrientes, se nom  
bra para evacuar esta comision al Sr. Al<sup>o</sup> D. Jo  
se de N<sup>o</sup> de N<sup>o</sup>, á quien se entregaran todos los docu  
mentos de esta referencia para desempeñar el  
cargo con toda exactitud. Y no habiend otros  
asuntos pendientes se levanto esta sesion q. firman  
de q. certifico =

 Orejuna

 Rodriguez

